

Ref.: FMR / Letrado Asesor

ASUNTO.- RESOLUCIÓN DE LA SRA. GERENTE POR LA QUE SE DISPONE LA REMOCIÓN DEL SR. CUESTA LAPIDO, SUPERVISOR DEL CENTRO ASISTENCIAL BIRJINETXE, DE LA LABOR DE ASESORAMIENTO COVID EN EL ÁMBITO DE LA RED ASISTENCIAL.

RESULTANDO.- Que el escenario COVID, especialmente complejo en el ámbito de la Red Asistencial, ha movido al Departamento de Acción Social a interesar de este Instituto Foral la implementación de medidas de apoyo y asesoramiento mediante el concurso de personal cualificado. En su razón, mediante Resolución de 16 de junio pasado se dispuso la asignación de las funciones de asesoramiento técnico de la Red Asistencial a favor de la persona trabajadora Sr. Ángel Cuesta Lapido, en su condición de supervisor de enfermería del Centro Asistencial Birjinetxe, de las que podría ser removido de forma discrecional mediante sucinta motivación.

Pues bien, sucede ahora que una denominada segunda ola del virus ha determinado la promulgación del DECRETO 17/2020, de 15 de agosto, del Lehendakari, por el que avoca para sí la dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi, ante la situación generada por la alerta sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19. Este nuevo escenario ha demandado la habilitación de un dispositivo asistencial consistente en la configuración de un equipo asesor que en número de hasta veinte profesionales satisfaga las funciones de CPI (Control y Prevención de la Infección) a cuyo frente se hallaría el también supervisor de enfermería Sr. Andrés González Sánchez. La puesta en funcionamiento de estos equipos de prevención y control de la infección Covid en el ámbito de la Red Asistencial lo ha sido, sucesivamente, con fecha 21 y 31 del mes de agosto, en virtud de Resolución de aquella fecha inicial.

Si bien es también lo cierto que el Sr. Cuesta Lapido ha venido realizando durante este tiempo tareas de formación de tales equipos hasta su ajustada implantación, cabe estimar ya desaparecida la causa que motivara la asignación entonces efectuada a su favor, situando en consecuencia la fecha de su remoción de tales funciones con la finalización del mes de septiembre.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Sra. Gerente del IFAS en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

En mérito de cuanto antecede, la Gerencia del Instituto viene a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Remover al Sr. Ángel Cuesta Lapido, supervisor de enfermería del Centro Asistencial Birjinetxe, de las tareas asignadas de asesoramiento Covid en el ámbito de la Red Asistencial por lo que dejará de percibir el complemento del 15% de dedicación especial vinculado a tal desempeño. Los efectos de esta remoción lo serán con la finalización del mes de septiembre.



Segundo. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada.

Tercero. - Dar traslado de la misma a la Dirección del Centro Asistencial Birjinetxe y a las Jefaturas del Departamento de Dirección de Personas y de División de Servicios Sociosanitarios y para las Personas Mayores.

Cuarto. - La presente Resolución será comunicada a las CC.SS y debidamente publicada en el Tablón de Anuncios e Intranet del Instituto. Cumpliméntese.

En Bilbao, a 6 de octubre de 2020

GERENTE DEL IFAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, slanted lines, positioned below the text 'GERENTE DEL IFAS'.

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte